



Christine Esther Kayenparwoth, se lava las manos a su llegada al Centro de Salud III de Nyaravur, en el subcondado de Ny aravur, distrito de Nebbi, Uganda. Foto de Jimmy Adriko/UNICEF.

Los derechos humanos al agua y al saneamiento

En los documentos informativos de SWA se analizan las principales cuestiones sobre el desarrollo que resultan pertinentes para la alianza, se explora la mejor manera de comprender estas cuestiones y se proponen algunas medidas que pueden integrarse en el trabajo conjunto que realizan los aliados de SWA.

Acerca de los documentos informativos de SWA

En los documentos informativos de SWA se analizan las principales cuestiones sobre el desarrollo que resultan pertinentes para la alianza, se explora la mejor manera de comprender estas cuestiones y se proponen algunas medidas concretas que pueden integrarse en el trabajo conjunto que realizan los aliados de SWA.

Otros documentos informativos:

[No dejar a nadie atrás](#)

[Integridad, rendición de cuentas y transparencia](#)

[Cambio climático](#)

[Fortalecer la igualdad de género en el acceso al agua, el saneamiento y la higiene](#)

Justificación

El respeto de los derechos humanos al agua y al saneamiento está consagrado en los Principios Rectores de SWA. Además, tres de los Principios Rectores de SWA son también principios relativos a los derechos humanos (no discriminación e igualdad, participación y responsabilidad). Por lo tanto, los aliados de SWA deben disponer de los conocimientos y las herramientas necesarias para comprender cuál es la mejor manera de integrar y reforzar estos derechos humanos en el trabajo que realizamos. Por último, aunque no por ello menos importante, los aliados nacionales de SWA han respaldado el reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento en las Naciones Unidas.

Los derechos humanos son el elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los derechos humanos al agua y al saneamiento se mencionan específicamente en la Agenda 2030 para el Desarrollo¹.

Dado que la alianza está centrando cada vez más sus esfuerzos en el ámbito nacional, la Secretaría de SWA está recibiendo solicitudes específicas de los aliados para que proporcione más orientación sobre cómo pueden aplicar los derechos humanos al agua y al saneamiento, además de otros derechos humanos afines, como los derechos a la salud y a la educación. A este respecto, es importante recordar que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Los derechos humanos también son universales, lo que significa que se aplican a todas las personas, en todos los países.

¹ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 7 <https://sdgs.un.org/2030agenda>

Bajo el prisma del marco de SWA, este documento informativo ofrece a los aliados de SWA algunas sugerencias concretas sobre las etapas y los enfoques que es posible adoptar para hacer efectivos los derechos humanos al agua y al saneamiento.

¿Cuáles son los aspectos clave de los derechos humanos al agua y al saneamiento que pueden aplicar los aliados de SWA?

La integración de los derechos humanos en la política, la estrategia, la programación, la presupuestación y la ejecución lleva a que la autonomía y la dignidad del individuo, así como las obligaciones del gobierno, sean los elementos centrales de las actividades de SWA. Esto refuerza el trabajo que la alianza ya está realizando sobre la igualdad y la no discriminación, la participación, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la sostenibilidad como principios fundamentales para lograr no solamente los ODS, sino también el saneamiento, el agua y la higiene para todos, siempre y en todas partes.

Esta primera sección explica los principios y las normas de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Igualdad y no discriminación

La igualdad y la no discriminación son principios clave de los derechos humanos que exigen que todas las partes interesadas presten atención a las razones que provocan la discriminación en el acceso a los servicios, ya sea intencionada o no, y eliminen este tipo de obstáculos.

Casi todos los países tienen una legislación que prohíbe a los gobiernos promulgar leyes, políticas o prácticas que conduzcan a la discriminación por cualquier [motivo](#), y esto se aplica igualmente a los servicios de agua y saneamiento.

A menudo las personas discriminadas viven en la pobreza y suelen ser mujeres, pueblos indígenas y personas de grupos minoritarios, personas con discapacidad, migrantes, desplazados internos, refugiados, personas mayores, personas en lugares de detención, niños que son excluidos de los servicios y personas que viven en zonas propensas a los desastres y la sequía. Los motivos no son siempre económicos o no se deben necesariamente al lugar donde viven, sino que son el resultado de políticas, planes, programas y lagunas en la aplicación que no tienen en cuenta las necesidades específicas de las personas marginadas y vulnerables, o que las excluyen específicamente, como la exigencia de que los habitantes de los asentamientos informales dispongan de documentación sobre la tenencia de la tierra antes de poder acceder a los servicios.

Como se ha comentado en anteriores documentos informativos sobre la [igualdad de género](#) y la [eliminación de las desigualdades](#), no podemos afirmar que hayamos cumplido nuestra misión hasta que todo el mundo tenga acceso a los servicios y se hayan eliminado todas las prácticas discriminatorias.

Por lo tanto, todos los aliados de SWA tienen un importante papel que desempeñar a la hora de determinar cuáles son las desigualdades, y eliminarlas.

Participación

Los derechos humanos al agua y al saneamiento exigen una [participación y un compromiso](#) significativos en la toma de decisiones dirigidas al desarrollo y la mejora de los servicios de agua y saneamiento, en particular en el caso de todos aquellos a quienes se les ha negado un acceso adecuado. Por lo tanto, los aliados de SWA deben identificar a las personas marginadas y vulnerables, y a las que son víctimas de la discriminación, y posteriormente promover su bienestar, protegerlas y comprometerse con ellas. Estas acciones pueden incluir la tarea de eliminar los obstáculos que impiden la participación.

Esta visión es igualmente válida a escala mundial. Los aliados de SWA pueden ayudar a facilitar los debates entre las instituciones financieras internacionales y los gobiernos, un diálogo en el que los donantes internacionales y otros actores no siempre prestan la suficiente atención a lo que tienen que decir los gobiernos nacionales.

El trabajo que realiza SWA para fomentar la confianza entre todas las partes interesadas es fundamental para la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de los planes y procesos nacionales, y esto incluye dar cabida a todas las partes interesadas para que participen efectivamente en los procesos de planificación y toma de decisiones.

Acceso a la información

La legislación sobre derechos humanos también incluye el [derecho a la información](#), un elemento de vital importancia para la realización de los derechos humanos que incluye desde garantizar que las personas estén informadas sobre sus derechos, hasta proporcionar información sobre cómo se aplican los derechos en la práctica, y qué se debe hacer si esto no ocurre.

Cuando la información no es precisa, o los destinatarios no la comprenden bien o no está disponible para ellos, no tiene ningún valor. Los aliados de SWA pueden desempeñar un papel importante a la hora de compartir información sobre estrategias, planes, presupuestos y servicios con las personas y las comunidades de forma accesible, y de recopilar y analizar la información procedente de las comunidades, ya sea sobre la calidad de los servicios o sobre quién puede acceder a ellos y, cuando esto no ocurre, saber cuál es la razón.

[Para llegar a las personas más marginadas, tenemos que ser creativos y comunicar nuestra información a través de una serie de canales, tratando de buscar alternativas en el caso de aquellos lugares y personas para quienes los métodos utilizados en las comunidades más ricas puede que no resulten efectivos](#), todo ello con el fin de garantizar un flujo de información precisa y útil y evitar daños indirectos o involuntarios

Rendición de cuentas

Los derechos humanos se convierten en una retórica vacía si no existen procesos o sistemas apropiados para conseguir que los gobiernos y otros actores, incluidas las agencias de apoyo externo y otros aliados para el desarrollo, rindan cuentas cuando violan los derechos humanos, corren el riesgo de violarlos o contribuyen a las violaciones.

[La rendición de cuentas es fundamental para proteger a las personas de la corrupción y lograr la igualdad, la sostenibilidad y la calidad de los servicios](#). Las medidas de

rendición de cuentas también son necesarias para controlar los recursos disponibles y el gasto en agua y saneamiento. [Un documento informativo anterior de SWA aborda con mayor detalle la rendición de cuentas y la integridad.](#)

Por desgracia, los mecanismos de rendición de cuentas en materia de agua, saneamiento e higiene suelen ser inaccesibles, inasequibles y deficientes, y carecen de las instituciones y los procedimientos adecuados. Todas las partes interesadas deben asumir y promover la transparencia y la rendición de cuentas en el sector. El [Mecanismo de Responsabilidad Mutua de SWA promueve la rendición de cuentas entre todos los actores como parte de su contribución para apoyar a los países y a otros aliados en la consecución de los ODS.](#)

Logro progresivo y utilización del máximo de los recursos disponibles

Los gobiernos deben trabajar para “lograr progresivamente” los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos al agua y al saneamiento, utilizando el máximo de los recursos de que dispongan². Al reconocer que no es posible que todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, se cumplan inmediatamente en términos prácticos, estos dos conceptos significan que, en virtud de la legislación sobre derechos humanos, se reconoce que el acceso universal llevará tiempo, pero que las medidas concretas para lograrlo deben comenzar inmediatamente. Los Estados deben dedicar todos los recursos de que dispongan al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos al agua y al saneamiento. Esta obligación considera prioritarias las actividades relativas a la asignación de recursos, como la determinación del presupuesto nacional. Por lo tanto, los gobiernos deben demostrar que cuentan con un plan realizable y financiado para garantizar que todas las personas tengan acceso a estos servicios en el plazo más breve posible; que este plan prevé, según sea necesario, medidas para ampliar dichos recursos; y que el plan concede prioridad a las necesidades de las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables. [Además, los Estados deben asegurar que no haya obstáculos, intencionados o no, en la tarea de garantizar los servicios para todos, ya sea en asentamientos informales o en zonas rurales remotas, en lugares de detención, en campamentos de refugiados y en otros lugares que suelen quedar al margen de las políticas.](#) El logro progresivo es un concepto útil para alcanzar los ODS, ya que concede a los gobiernos un plazo fijo para trabajar en ello.

Los Estados no pueden utilizar la “limitación de recursos” como excusa para no actuar: cuando no dispongan de fondos suficientes, deben poder demostrar las razones, aportando pruebas y explicando que se ha hecho todo lo posible para utilizar todos los recursos que están a su disposición para satisfacer, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas. Asimismo, deben explicar las medidas que están adoptando para [conseguir los fondos necesarios, como por ejemplo a través de los impuestos](#), para llegar a las personas y grupos más vulnerables y marginados. Los parlamentos también tienen un papel crucial que desempeñar en este frente, especialmente a la hora de establecer cuáles son las [políticas fiscales y tributarias](#) adecuadas. Los Estados deben procurar la cooperación y la asistencia internacional para promover y proteger los derechos

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2 (1) y Observación General n° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párrafo. 41 E/C.12/2002/11 (2002). <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Maximum-Available-Resources-booklet.pdf>

humanos al agua y al saneamiento cuando no dispongan de dichos fondos. SWA siempre ha trabajado con sus aliados para aumentar el acceso a la financiación, y sigue haciéndolo, especialmente a través de las reuniones de los ministros de finanzas.

Normas de los derechos humanos al agua y al saneamiento

En el marco de los derechos humanos al agua y al saneamiento es preciso cumplir cinco normas, que se denominan el contenido normativo de los derechos. Estas normas deben adaptarse a las necesidades y contextos individuales de cada país.

1. Disponibilidad

La disponibilidad se refiere a la necesidad de disponer de agua, así como de la infraestructura y los recursos financieros adecuados, para cumplir los requisitos de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Incluso aunque no existiera la amenaza concreta que suponen la escasez de agua y el cambio climático, los Estados deben monitorear la disponibilidad y la demanda de recursos hídricos por parte de diferentes sectores para garantizar una asignación que esté acorde con los requisitos de los derechos humanos. Cuando exista el riesgo de que se produzcan una limitación en la disponibilidad, las señales de alerta temprana permitirán tomar decisiones basadas en pruebas sobre la gestión del agua. Esto también requerirá establecer criterios claros sobre la priorización de los diferentes usos del agua, teniendo en cuenta diversos factores como las necesidades de las generaciones presentes y futuras; una mejor gestión y regulación de todos aquellos usuarios del agua que estén agotando o contaminando los recursos hídricos; y una mejor gestión de las decisiones y respuestas intergubernamentales en caso de que haya problemas de escasez de agua. Hay que proteger y dar prioridad al uso doméstico del agua para asegurar el disfrute de los derechos al agua y al saneamiento, especialmente para las poblaciones marginadas y vulnerables.

2. Accesibilidad

La accesibilidad se refiere al acceso físico al agua y el saneamiento, y a la importancia de garantizar que todas las personas, independientemente de su identidad, de su estado de salud, de su capacidad física o de su ubicación, puedan acceder a los servicios, preferentemente en el hogar. Esto incluye consideraciones tales como la ubicación y el diseño de las instalaciones, el tiempo y la distancia necesarios para el desplazamiento, y la seguridad física vinculada a la utilización del servicio, así como la gestión adecuada de los residuos.

Las instalaciones y los servicios de agua, saneamiento e higiene no sólo deben ser accesibles en los hogares, sino en todos los lugares donde las personas pasan una gran parte de su tiempo. Esto incluye las instituciones de salud y de educación, como las escuelas y las clínicas; los centros de detención, como las prisiones; y los lugares de trabajo, los mercados y otros lugares públicos.

3. Asequibilidad

Los derechos humanos no exigen que los servicios estén disponibles de forma gratuita, sino que sean asequibles, es decir, que cada individuo o grupo pueda acceder al agua y al saneamiento independientemente de su capacidad para pagar el servicio. Esto significa

que el precio que se paga para satisfacer todas estas necesidades no debe limitar la capacidad de las personas para adquirir otros bienes y servicios básicos garantizados por otros derechos humanos, como la alimentación, la vivienda, la atención sanitaria y la educación. Aunque la normativa de derechos humanos no exige que los servicios se presten de forma gratuita, los Estados tienen la obligación de proporcionar servicios gratuitos o establecer mecanismos de subvención adecuados para garantizar que los servicios sigan siendo siempre asequibles para los pobres y los que se quedan atrás. Resulta de especial interés la tensión que existe entre la garantía de la asequibilidad de los servicios y el requisito de que los servicios sean financieramente viables.

4. Aceptabilidad

Es crucial que los usuarios acepten todo servicio de agua y saneamiento que se les preste: las instalaciones de agua y saneamiento no se utilizarán si no cumplen con las normas sociales o culturales de las personas a las que deben servir. La aceptabilidad tiene importantes implicaciones para la dignidad y la privacidad, dos principios de derechos humanos que impregnan la legislación internacional de derechos humanos y que son especialmente relevantes en el caso del derecho humano al saneamiento y a la higiene vinculada con este servicio.

- El **agua debe tener** un olor, sabor y color aceptables para satisfacer todos los usos personales y domésticos. La propia instalación de agua debe ser aceptable para el uso previsto, especialmente para la higiene personal.
- Las instalaciones de **saneamiento** sólo serán aceptables para los usuarios si el diseño, la ubicación y las condiciones de uso tienen en cuenta las culturas y prioridades de las personas.

En particular, con respecto al saneamiento y a la **higiene** vinculada a este servicio, hay una serie de prácticas que son inaceptables desde la perspectiva de los derechos humanos. Entre ellas, el vaciado manual de las letrinas de pozo y el estigma que puede recaer sobre las mujeres y las niñas durante [la menstruación](#). Los Estados deben garantizar la eliminación de estas prácticas, lo que a menudo requerirá tomar una serie de medidas, como el liderazgo político, la concienciación y la promoción de cambios jurídicos y de políticas.

5. Calidad

Hay que garantizar la calidad y la seguridad de los servicios de agua y saneamiento para proteger la salud de los usuarios y del público en general. Desde la perspectiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El agua debe ser de una calidad segura para el consumo humano (bebida y preparación de alimentos) y para la higiene personal y doméstica. Debe estar libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.
- El uso de las instalaciones de saneamiento debe ser seguro y es preciso evitar con eficacia el contacto de personas, animales e insectos con los excrementos humanos, para garantizar la seguridad y proteger la salud de los usuarios, la comunidad y el medio ambiente en general. Los retretes deben limpiarse con regularidad, ser accesibles para las personas a las que están destinados y disponer de instalaciones higiénicas para lavarse las manos con agua y jabón.

Las mujeres y las niñas también necesitan instalaciones que les permitan realizar una gestión de su higiene menstrual, incluida la eliminación de los productos menstruales. Garantizar un saneamiento seguro requiere además realizar un diseño inclusivo y tener en cuenta la promoción y educación en materia de higiene, para asegurar que las personas puedan utilizar los retretes de forma higiénica.

Integrar los derechos humanos en el marco de SWA - Principios rectores, estructuras básicas y comportamientos de colaboración

La alianza Saneamiento y Agua para Todos ha elaborado el marco SWA para impulsar la colaboración efectiva de múltiples partes interesadas en apoyo de sistemas de agua y saneamiento sólidos y resilientes que puedan posibilitar un cambio duradero. Este marco puede proporcionar una base para que los aliados tomen medidas destinadas a ayudar a integrar los derechos humanos en la legislación, las políticas, los programas, la financiación y otras acciones. Los Principios Rectores, los Comportamientos de Colaboración y las Estructuras Básicas de SWA son útiles para servir de marco de la conversación sobre los derechos humanos y el acceso al agua, el saneamiento y la higiene. Todo ello se explora en la siguiente sección.



Los Principios Rectores de SWA y los derechos humanos



Los siete Principios Rectores de SWA son los valores que los aliados tienen en común y que orientan toda la acción conjunta.

1. Esfuerzos de múltiples partes interesadas

Los derechos humanos exigen la participación de los más excluidos y marginados, que se escuchen sus voces y que se les ofrezcan oportunidades significativas de influir en la toma de decisiones. Uno de los elementos centrales de SWA es la creencia de que las políticas públicas elaboradas a partir de los esfuerzos de las múltiples partes interesadas –que reúnen a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, los aliados de desarrollo y las instituciones académicas– generan resultados mejores y más sostenibles. Aunque los gobiernos tienen la obligación de hacer realidad los derechos humanos, todos los aliados de SWA tienen alguna aportación que ofrecer, y la colaboración aumenta las probabilidades de éxito. El trabajo de SWA con múltiples partes interesadas también abarca los esfuerzos para abordar otros temas relacionados con la agenda de los ODS que van más allá del sector, así como para promover relaciones con aliados y movimientos que trabajan por la justicia social en general.

2. Sostenibilidad de los servicios y las acciones

La sostenibilidad refleja uno de los principios de los derechos humanos, el de no regresión, que significa que no debemos revertir los progresos alcanzados. Para el sector del agua y el saneamiento, este principio pone de relieve la importancia de planificar el futuro, no sólo para las condiciones de hoy, sino también teniendo en cuenta los derechos de las generaciones futuras, el cambio climático, la protección del medio ambiente, el crecimiento urbano y, en términos más sencillos, los costes de funcionamiento y mantenimiento. Esto es necesario para garantizar no sólo la construcción de los sistemas, sino también que esta construcción esté acompañada de las instituciones, los recursos humanos, la financiación y los procedimientos adecuados para que los sistemas puedan seguir funcionando todo el tiempo que sea necesario en el presente y en el futuro. Los servicios que no son sostenibles afectarán inevitablemente en primer lugar a las personas pobres, vulnerables o desfavorecidas, ya que son los que menos posibilidades tienen de adaptar su acceso a los servicios cuando surge la necesidad.

3. No dejar a nadie atrás y normas mínimas de cobertura, acceso, uso y eficacia de los servicios

Este principio rector de no dejar a nadie atrás refleja el principio de los derechos humanos relativo a la no discriminación y la igualdad, que se ha esbozado anteriormente. Asimismo, como se ha explicado previamente, hay cinco normas específicas, asociadas a los derechos humanos al agua y al saneamiento, que los gobiernos deben incorporar en sus políticas, programas y labores de planificación. Éstas normas son la disponibilidad del recurso o servicio, la accesibilidad de los

servicios en todo momento para todos, la asequibilidad de los servicios y la calidad y aceptabilidad del servicio.

Los derechos humanos exigen que los gobiernos, antes de mejorar los servicios para algunos, garanticen un nivel básico mínimo de acceso a los servicios para todos y que presten un apoyo especial a las personas y comunidades que actualmente están siendo excluidas.

4. Transparencia y rendición de cuentas

Los principios rectores de la transparencia y la rendición de cuentas también están incorporados en los principios de derechos humanos que regulan el acceso a la información y la rendición de cuentas. La transparencia en todos los aspectos del gobierno, especialmente en lo que respecta a la planificación y la elaboración de presupuestos, y la rendición de cuentas de todos los actores para que se adhieran a los planes y presupuestos, es esencial para alcanzar los ODS. Los aliados de SWA deben integrar los mecanismos de presentación de quejas en sus planes para mejorar el acceso a los servicios, incluyendo la garantía de que las instituciones disponen de los procedimientos administrativos adecuados para [supervisar la prestación de servicios](#) y [atender las quejas](#).

La rendición de cuentas es también una herramienta clave para apoyar a las personas a la hora de reclamar sus derechos, facilitando un proceso mediante el cual sea posible determinar los errores en las políticas y abordados para que el acceso al agua y al saneamiento mejore continuamente. Con unos procesos de rendición de cuentas sólidos, relacionados no sólo con las obligaciones en materia de derechos humanos, sino también con la legislación y las políticas nacionales y otros procesos administrativos, los gobiernos serán más receptivos y tendrán una mayor capacidad de establecer un entorno propicio para la [prestación de servicios](#).

Integrar el acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos en la constitución o en la legislación genera la exigencia de su cumplimiento e impone la puesta en marcha de un proceso adecuado de rendición de cuentas para reforzar este cumplimiento.

5. Toma de decisiones basada en pruebas

Los derechos humanos tienen que ver tanto con el proceso como con el resultado final. Seguir los principios de los derechos humanos promueve la buena gobernanza y produce resultados sostenibles e inclusivos. En el sitio web de SWA se pueden encontrar pruebas de la utilización de los derechos humanos para mejorar el acceso a la prestación de servicios utilizando diferentes enfoques.

6. Derechos humanos al agua y al saneamiento

Los derechos humanos son fundamentales para la misión de SWA y para lograr los ODS. En este documento se exponen las numerosas oportunidades que se disponen para integrar los derechos humanos en el trabajo que realiza SWA y sus aliados; visite el sitio web de SWA para obtener más información.

7. Colaboración internacional y eficacia de la ayuda

Todos los gobiernos tienen la obligación de hacer realidad los derechos humanos al agua y al saneamiento dentro de sus propias fronteras. Menos reconocidas son las

obligaciones de todos los Estados de apoyar a otros países en la realización de los derechos humanos, y en la protección de los mismos.

Como parte de su obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, la cooperación, la colaboración y la ayuda internacionales no deben obstaculizar las obligaciones de los gobiernos receptores en materia de derechos humanos, que deben estar en consonancia con las políticas y los planes de los gobiernos receptores. Las [obligaciones](#) de los Estados donantes incluyen garantizar que la ayuda al desarrollo se desembolse efectivamente para mejorar la realización de los derechos humanos en los países receptores, en lugar de satisfacer los [intereses políticos de los países donantes](#).

Estructuras básicas



Las estructuras básicas de SWA reflejan los **elementos clave** que el sector debe tener en cuenta para poder prestar servicios sostenibles y eliminar progresivamente las desigualdades en el acceso al agua y al saneamiento. En esta sección se ofrecen listas de control no exhaustivas que pueden ayudar a los aliados a evaluar si sus acciones cumplen con los derechos humanos. Hay [más listas de control disponibles en el sitio web de SWA](#).

1. Política / estrategia del sector

La legislación, las políticas y las estrategias deben integrar específicamente las obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la forma de dar prioridad a las necesidades de los individuos y grupos más marginados y vulnerables.

Lista de control

- ¿Hay leyes, reglamentos y políticas que reconozcan los derechos humanos al agua y al saneamiento?
- ¿Están los principios y normas de derechos humanos reflejados en las metas?
- Las leyes, reglamentos y políticas, ¿tienen en cuenta adecuadamente las necesidades específicas de las personas marginadas, vulnerables y desfavorecidas?
- ¿Reflejan los derechos humanos los reglamentos que regulan el agua y el saneamiento?
- ¿Se traducen las políticas en programas y hay directrices para aplicarlas?

2. Disposiciones institucionales

Los acuerdos institucionales deben incluir sistemas e instituciones que integren las obligaciones en materia de derechos humanos, en particular las oportunidades relacionadas con los procesos participativos, la supervisión de la prestación de servicios y los procedimientos de presentación de quejas. Para que los gobiernos rindan cuentas de la prestación de servicios es preciso que haya sistemas independientes, accesibles a todos, y que faciliten un compromiso significativo.

Hay que asignar a las instituciones responsabilidades específicas con respecto a la prestación y el control de los servicios.

Las plataformas de múltiples partes interesadas facilitan el desarrollo de los marcos institucionales que responderán a los requisitos de los derechos humanos (por ejemplo, la participación de las organizaciones comunitarias en los exámenes sectoriales conjuntos).

Lista de control

- a. ¿Hacen referencia explícita todas las instituciones pertinentes a los derechos humanos al agua y al saneamiento en sus mandatos?
- b. ¿Funcionan las instituciones con transparencia y de forma participativa y no discriminatoria?
- c. ¿Integran las instituciones adecuadamente los derechos humanos al agua y al saneamiento en sus labores?
- d. ¿Pueden los reguladores supervisar el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento y reaccionar en consecuencia?

3. Financiación del sector

A menudo sucede que la financiación se separa de otras consideraciones, como si las normas que rigen los recursos y el gasto del dinero siguieran reglas independientes de la política. Las conversaciones sobre cómo garantizar la eliminación de las desigualdades asumen la hipótesis de que los servicios de agua y saneamiento tienen que ser rentables. Esto lleva a que las inversiones tiendan a favorecer la prestación de servicios de bajo riesgo, es decir, los servicios estructurados en las zonas urbanas y las plantas de tratamiento de agua o de aguas residuales que se diseñan para servir sólo a los asentamientos estructurados de las ciudades, incluso en lugares donde una importante proporción de la población vive en asentamientos no estructurados.

Sin embargo, una y otra vez se ha demostrado la rentabilidad de las inversiones en la prestación de servicios. Las inversiones en servicios para las poblaciones marginadas y vulnerables influyen positivamente en el desarrollo económico y social.

La financiación que responda a las obligaciones del gobierno de poner en vigor los derechos humanos al agua y al saneamiento tiene que dar prioridad a los servicios para las personas y comunidades pobres, desfavorecidas y vulnerables. Por lo tanto, se debe proporcionar financiación para dichos programas y proyectos, y estos presupuestos deben ser supervisados, para garantizar que se gastan según lo presupuestado.

Lista de control

- a. ¿Hay suficientes fondos dedicados a la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento y, en particular, a la eliminación de las desigualdades y a la no regresión?

- b. [¿Cumplen los Estados con obligación de utilizar el máximo de recursos disponibles, incluso a través de los impuestos?](#)
- c. ¿Las estructuras tarifarias y de subvención prevén adecuadamente la asequibilidad de los servicios?
- d. ¿Se gastan los presupuestos disponibles de forma oportuna y transparente?
- e. ¿Son suficientes los fondos destinados al “software” para garantizar la creación de instituciones y capacidades?
- f. ¿Están los fondos específicamente presupuestados para los pobres y marginados y existen mecanismos de seguimiento de los mismos?
- g. ¿Analizan los titulares de obligaciones y los funcionarios competentes los costes del ciclo de vida de los servicios para garantizar que los presupuestos sean suficientes para la sostenibilidad?

4. Planificación, supervisión y examen

Los derechos humanos deben integrarse en los procesos de planificación, supervisión y examen, lo que significa que deben ser participativos y transparentes, y contar con la presencia de múltiples partes interesadas.

La supervisión de los derechos humanos incluye identificar y dar seguimiento a las normas de derechos humanos relativas a la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, calidad y aceptabilidad, así como el seguimiento de las medidas que el sector (incluidos los proveedores de servicios) adopta para garantizar que todos puedan acceder a servicios asequibles y seguros.

Los datos sobre el acceso al agua y al saneamiento deben desglosarse en función de las desigualdades establecidas, como el género, la discapacidad, la edad, los grupos étnicos o indígenas específicos, el idioma, la ubicación geográfica, la ocupación y la pobreza.

[Lista de control](#)

- a. ¿Son los procesos de planificación participativos, transparentes e intervienen en ellos múltiples partes interesadas?
- b. ¿Hay indicadores adecuados para controlar el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento?
- c. ¿Están los datos relativos al acceso al agua y al saneamiento desglosados según el género, la edad, la discapacidad, la raza, la ubicación geográfica y otros factores pertinentes?
- d. ¿Se hacen públicos los datos pertinentes y desglosados?
- e. ¿Existe una institución con el mandato de supervisar el cumplimiento de los derechos humanos, incluido el examen de posibles violaciones de los derechos humanos al agua y al saneamiento?

5. Fortalecer las capacidades

Es preciso aumentar la concienciación sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos entre todas las partes interesadas, incluidos los ministerios, departamentos y agencias gubernamentales, las agencias de apoyo externo, las instituciones de investigación y aprendizaje, el sector privado y las organizaciones comunitarias. Estas campañas de concienciación deben incluir las acciones que se pueden llevar a cabo para alcanzar estos derechos.

[Lista de control](#)

- a. ¿Están los titulares de obligaciones y otros responsables de la toma de decisiones formados en materia de derechos humanos y sobre su importancia para el desarrollo humano, social, cultural y económico?
- b. ¿Tienen los titulares de obligaciones y los funcionarios las competencias necesarias para garantizar que los servicios de agua y saneamiento cumplen con los derechos humanos, por ejemplo, que sean aptos para las mujeres y que incluyen a los discapacitados?
- c. ¿Hay campañas de concienciación pública sobre lo que suponen los derechos humanos y cómo se pueden reclamar y proteger?

Comportamientos de colaboración



Los comportamientos de colaboración de SWA son la forma en que los aliados trabajan juntos para poner en marcha las estructuras básicas.

1. Mejorar el liderazgo del gobierno en los procesos de planificación del sector

Debido a que los derechos humanos confieren obligaciones a los gobiernos, su liderazgo en la realización de los derechos humanos es fundamental. Sin embargo, otros aliados suelen tener más conocimientos y experiencia a la hora de determinar y gestionar como se deben aplicar los derechos humanos, por lo que adoptar un proceso en el que intervengan múltiples partes interesadas es fundamental para los procesos de planificación.

Como los derechos humanos exigen participación, todas las partes interesadas deben intervenir en la toma de decisiones, incluidos los individuos y los grupos más marginados. Esto se puede realizar por medio de sesiones de asesoramiento en las que la sociedad civil y/o el mundo académico puede trabajar estrechamente con el gobierno nacional y local en la elaboración de las políticas y estrategias más adecuadas.

2. Fortalecer y utilizar los sistemas nacionales

Los sistemas e instituciones nacionales, como los marcos normativos y los procesos de gestión de las finanzas públicas, son esenciales para que los gobiernos establezcan sus prioridades, y para que otros aliados conozcan esas prioridades, así como los progresos realizados para alcanzarlas.

Los sistemas de los países deben cumplir con los derechos humanos, y esto significa especialmente que los Estados deben trabajar en beneficio de los miembros más pobres y desfavorecidos de la sociedad, utilizando el máximo de los recursos disponibles. Este requisito se extiende también a la forma en que los gobiernos donantes desembolsan

sus recursos y a los esfuerzos que deben realizar para garantizar la [eficacia del desarrollo](#).

3. Utilizar una plataforma de información y responsabilidad mutua

Los derechos humanos al agua y al saneamiento obligan a los gobiernos a supervisar el acceso a estos servicios, que incluye una información completa sobre todo tipo de acceso que no cumpla con las normas de derechos humanos.

Los sistemas que faciliten la responsabilidad mutua entre las diferentes partes interesadas garantizan que todos los aliados avancen en la misma dirección: este es el propósito para el que se creó el Mecanismo de Responsabilidad Mutua.

Todas las plataformas de información y responsabilidad mutua deben estar abiertas a todos los residentes para que comenten su situación y la cuestionen cuando sea necesario, de modo que las OSC y otros actores no gubernamentales tengan la oportunidad de proporcionar información y ofrecer aclaraciones cuando los datos sean inexactos o incompletos.

4. Consolidar estrategias sostenibles de financiación para el sector del agua y el saneamiento

Es preciso integrar los principios de los derechos humanos en todas las estrategias de financiación. Esto requiere que las estrategias de financiación garanticen programas y proyectos dirigidos a personas y grupos con escaso acceso a los servicios. A la vez, es necesario monitorear estos presupuestos para garantizar que se gastan según lo presupuestado.

Las inversiones de los gobiernos, ya sea con préstamos de los bancos de desarrollo o con subvenciones internacionales, o a través de acuerdos público-privados, deben contribuir a aumentar la cobertura de los servicios básicos, y deben tener en cuenta consideraciones relacionadas con el mantenimiento y el funcionamiento.

La asequibilidad de los servicios (que incluye, entre otras cosas, las tarifas) debe ser objeto de un cuidadoso seguimiento y deben establecerse subvenciones cruzadas para los hogares y personas con bajos ingresos cuando sea necesario y adecuado.

Los derechos humanos también exigen transparencia y sostenibilidad en las estrategias de financiación.

Integrar los derechos humanos en las actividades mundiales y regionales de SWA

La alianza SWA trabaja a nivel internacional, regional y nacional, y los aliados de SWA pueden adoptar diferentes acciones en cada nivel para integrar los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Esto incluirá la integración del lenguaje y los principios de los derechos humanos en todos los seminarios web de SWA y todas las reuniones de alto nivel, incluidos los diálogos ministeriales y las sesiones de las conferencias internacionales y regionales.

a. Mecanismo de Responsabilidad Mutua de SWA

El Mecanismo de Responsabilidad Mutua integra los principios de derechos humanos de responsabilidad, participación y acceso a la información. Este mecanismo apoya a los

aliados de SWA para que construyan y desarrollen plataformas de múltiples partes interesadas, a nivel nacional, regional y mundial, con el fin de mantener debates significativos sobre cómo los gobiernos pueden trabajar entre sí y con todas las partes interesadas para alcanzar los ODS. Esto también implica establecer objetivos y compromisos regionales y mundiales, así como compromisos nacionales; realizar un seguimiento de la consecución de los compromisos; y exigir la rendición de cuentas mutua sobre el cumplimiento de dichos compromisos. Los compromisos asumidos en el marco del Mecanismo de Responsabilidad Mutua de SWA tienen cabida en las plataformas regionales y mundiales adecuadas.

b. Reuniones y compromisos de alto nivel

Las Reuniones de Alto Nivel de Saneamiento y Agua para Todos ofrecen una oportunidad para debatir cuestiones específicas que interesan a los aliados; una de ellas es la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento. La rendición de cuentas siempre formará parte de estos debates, especialmente como parte del Mecanismo de Responsabilidad Mutua, junto con la eliminación de las desigualdades para no dejar a nadie atrás, actuando sobre la base de las funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas.

Los aliados de SWA también se comprometen con actores de alto nivel más allá de las Reuniones de Alto Nivel, incluyendo jefes de Estado, parlamentarios y otros líderes del sector, para hacer realidad los derechos humanos al agua y al saneamiento.

c. Gestión de conocimientos, seminarios web y el portal de herramientas de SWA

Saneamiento y Agua para Todos está promoviendo diferentes herramientas de gestión del conocimiento, incluyendo seminarios web, y un portal de herramientas. Estas plataformas integran los derechos humanos al agua y al saneamiento, y en el portal de herramientas están disponibles varias herramientas sobre derechos humanos.

Saneamiento y Agua para Todos también colabora con sus aliados para reforzar el aprendizaje entre países y organizaciones y para impulsar el intercambio de conocimientos sobre cómo integrar los derechos humanos en las políticas y la práctica, proporcionando ejemplos de buenas prácticas de políticas y medidas de financiación que reflejen las preocupaciones en materia de derechos humanos.

Saneamiento y Agua para Todos, sobre la base de la experiencia de sus aliados y en un régimen de colaboración con ellos, está estudiando cómo proporcionar capacitación y formación a los aliados de SWA sobre la comprensión de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Esto incluye la preparación de herramientas de comunicación y campañas en las redes sociales sobre aspectos específicos de los derechos humanos al agua y al saneamiento. [También se ha relanzado el Manual sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, que está disponible en el sitio web de SWA. Los recursos clave, como la Observación General nº 15, están disponibles en la sección de recursos más abajo.](#)

d. Reuniones del Comité Directivo

La política general de Saneamiento y Agua para Todos está dirigida por el Comité Directivo. Para responder a las cuestiones relacionadas con la integración de los derechos humanos al agua y al saneamiento en las actividades de los aliados, los miembros del Comité Directivo deben comprender mejor estos derechos y su importancia para la alianza.

e. Procesos de la ONU, incluido el Foro Político de Alto Nivel

Los aliados de Saneamiento y Agua para Todos deben aprovechar la oportunidad de examinar sus actividades y sus compromisos en los procesos clave de las Naciones Unidas en torno a la importancia de los derechos humanos y el fortalecimiento del sector. Hay varias oportunidades para colaborar con otras asociaciones mundiales de múltiples partes interesadas, como el movimiento Scaling Up Nutrition (SUN) y la Alianza para la Salud de la Madre, el Recién Nacido y el Niño. SWA también pueden trabajar para fortalecer la comprensión de los derechos humanos en sus presentaciones al Foro Político de Alto Nivel, así como trabajar con los aliados de SWA en sus presentaciones.

Integrar los derechos humanos en las actividades a nivel nacional:

A continuación se presentan algunos enfoques que los aliados de SWA podrían considerar para fortalecer su trabajo nacional sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento:

1. **Participación:** Fortalecer los enfoques participativos a través de procesos de múltiples partes interesadas para lograr los ODS. Estos enfoques deben incluir a actores no pertenecientes al sector de WASH, como los ministerios de los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de justicia social.
2. **Acceso a la información:** Es posible compartir de muchas maneras diferentes la información sobre lo que los gobiernos están haciendo para garantizar que todos puedan disfrutar de sus derechos humanos al agua y al saneamiento; esta información debe estar adaptada al contexto y el público al que está dirigida. Esta tarea puede ir desde el uso de plataformas para redes sociales hasta la emisión de mensajes en la radio en los idiomas locales.
3. **Vigilancia:** SWA colabora estrechamente con GLAAS y JMP en la elaboración de los indicadores adecuados necesarios para supervisar el progreso hacia la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento, incluyendo las disparidades de género y la asequibilidad. Este trabajo también incluye el desglose de datos según diferentes categorías, como ingresos, género, consideraciones étnicas/religiosas/sociales, así como la ubicación geográfica.
4. **Política, estrategia y planificación:** Los aliados de SWA pueden integrar en sus políticas, normas y objetivos consideraciones de derechos humanos, como la no discriminación y la igualdad, la participación, el acceso a la información y la responsabilidad.
5. **Rendición de cuentas:** Los aliados de SWA colaboran para incluir consideraciones de derechos humanos en los compromisos que han asumido en el marco del Mecanismo de Responsabilidad Mutua.
6. **Descentralización y autoridades locales:** Los aliados de SWA pueden trabajar con los ministerios o departamentos del gobierno local para apoyar el desarrollo de capacidades a nivel local en materia de derechos humanos y la eliminación de las desigualdades, ya que es a nivel local donde se toman las decisiones relativas

a grupos de población específicos que no pueden disfrutar de sus derechos humanos.

7. **Financiación:** Los derechos humanos plantean exigencias particulares en cuanto a las estrategias de financiación, incluyendo que haya líneas presupuestarias específicas para garantizar la participación y el acceso a la información, así como líneas presupuestarias ampliadas y dedicadas a garantizar el acceso de los más vulnerables y marginados. El control presupuestario es importante para garantizar que los recursos se gasten como se pretende.

Conclusión:

Los derechos humanos al agua y al saneamiento no son simplemente un fin en sí mismos, sino que son un medio para alcanzar un fin. Los principios de no discriminación e igualdad, participación, acceso a la información, responsabilidad y sostenibilidad pueden entenderse como acciones continuas para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento. Siempre estará presente la necesidad y la oportunidad de profundizar en estos temas y de lograr más resultados.

Los derechos humanos al agua y al saneamiento plantean exigencias particulares a los gobiernos y a otras partes interesadas en el proceso de garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento.

Exigen que los gobiernos prevengan y aborden cualquier práctica discriminatoria, exhortando a que se realicen esfuerzos proactivos para que las poblaciones vulnerables y marginadas sean incluidas y se consideren prioritarias en todas las decisiones relativas a la prestación de servicios. Exigen que la información relativa a la prestación de servicios y la forma de acceder a ellos esté disponible y sea accesible.

Estos derechos humanos también exigen que los Estados, incluidos los Estados donantes, examinen todos los acuerdos de financiación de los servicios de agua y saneamiento, incluida la forma en que se obtienen los fondos y cómo se gastan los presupuestos. Todos los aliados, incluidos los que proporcionan recursos financieros, ya sea en forma de subvenciones, préstamos o inversiones empresariales, deben ser diligentes a la hora de gestionar esa financiación.

En SWA entendemos que todos los aliados y todos los actores del sector tienen un papel que desempeñar en la consecución de los ODS y los derechos humanos al agua y al saneamiento. El Mecanismo de Responsabilidad Mutua contribuye a ello mediante compromisos dirigidos por los gobiernos, que van acompañados de compromisos de todas las demás partes interesadas.

A través de estas acciones, los derechos humanos al agua y al saneamiento serán una realidad, para todos, siempre y en todas partes.

Recursos

[Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General n° 15 sobre el derecho al agua, E/C.12/2002/11, 2002.](#) Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales

[Relator Especial de la OACDH sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento](#)

[Manual de la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, 2014](#)

[Manual de la alianza Internacional del Agua sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento para profesionales, 2016](#)

[Human-rights-to-water-and-sanitation.org](#)

Producido por SWA, marzo de 2021
info@sanitationandwaterforall.org